



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Demandante	Gladys Patricia Morales Henao y otros.
Demandado	Médicos Asociados S.A. y otros.
Radicado	05001 31 03 013 2018 00107 00
Asunto	Auto de cúmplase lo resuelto por el superior y ordena expedir constancia de ejecutoria

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el superior, H. Tribunal Superior de Medellín; quien, a través de sentencia adiada a 5 de noviembre de 2020, confirmó y adicionó la sentencia proferida por este Despacho el pasado 5 de agosto de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el canon 366 del C.G.P., ejecutoriada la presente providencia, se procederá con la respectiva liquidación de costas.

Finalmente, con fundamento en el artículo 115 del C.G.P., y a petición de la parte demandada, se ordena que a través de la secretaría se expida constancia de ejecutoria de la sentencia de segunda instancia.

D.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

668355e8b08b66ba746323c11c336053ead7e007d114bf34d956cc3a3ec518cf

Documento generado en 05/03/2021 03:18:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**